



AYUNTAMIENTO DE  
**PUERTOLLANO**

## **CIRCULAR DE SECRETARÍA GENERAL: 3/2017**

**D. PEDRO BUENO FLORES**

**Secretario General**

**Excmo. Ayuntamiento de Puertollano**

**Asunto: Obligatoriedad de uso del módulo de órganos colegiados del SIGEM a partir del 1 de marzo de 2017.**

Se comunica a los departamentos municipales que a partir del próximo día 1 de marzo se establece como obligatorio el uso del módulo de órganos colegiados del SIGEM. En consecuencia, a partir de este día, todos los asuntos que hayan de elevarse a las distintas Comisiones Informativas, al Pleno o a la Junta de Gobierno para su dictamen o consideración, se deberán trasladar a la Secretaría General o a los/as Secretarios/as de las Comisiones Informativas, según corresponda y sea necesario, a través del módulo de "propuestas" que ya ha sido habilitado por los Servicios Informáticos del Ayuntamiento para cada uno de los departamentos.

A parte del contenido propio de la propuesta que se vaya a elevar para su consideración al órgano competente por razón de la materia, los departamentos municipales deberán anexar en el mismo expediente electrónico la documentación necesaria para la adopción del dictamen o acuerdo que corresponda (informes, etc...), siendo requisito imprescindible la identificación en la pestaña "participantes" de cada uno de los interesados y departamentos municipales a los que se deba dar traslado del acuerdo que se proponga al órgano corporativo de referencia. El incumplimiento de estas premisas o la no utilización del módulo electrónico correspondiente del SIGEM para intentar introducir asuntos en el orden del día de los distintos órganos colegiados será causa de inadmisión de los mismos hasta que no se subsanen las deficiencias detectadas por la Secretaría General o los/as distintos/as Secretarios/as de Comisiones Informativas.

**EL SECRETARIO GENERAL  
PEDRO BUENO FLORES**  
(Firmado digitalmente)